



CONVENIO POR EL QUE SE MODIFICA EL PEDIDO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. UAF-SRH-001/2022, QUE CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO "EL INEA", REPRESENTADO POR JOSÉ MUÑOZ GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR ADRIANA LAURA ABÚNDEZ ARREOLA, SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS, QUIEN SERÁ LA ADMINISTRADORA DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, ASÍ TAMBIEN COMO POR CARMINA OLIVARES RODRÍGUEZ, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES, QUIEN FUNGIRA COMO SUPERVISORA DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO; POR LA OTRA PARTE "TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V." REPRESENTADA POR SAÚL GUILLERMO DÁVILA JUÁREZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

1. Con fecha de 16 de noviembre de 2021, "LAS PARTES" suscribieron el pedido abierto de prestación de servicios no. **UAF-SRH-001/2022**, cuyo objeto se cita textualmente: "**EL PROVEEDOR**" a favor de "**EL INEA**", consistentes en el: "**Servicio de Suministro de vales de despensa, electrónicos e impresos en papel, para las prestaciones mensuales y/o de única ocasión, del Ejercicio 2022**".
2. Mediante escritura pública número 175,436 de fecha 01 de julio de 2021, otorgada ante la fe del Notario Público número 42 de la Ciudad de México, Licenciado Salvador Godínez Viera, otorgó, entre otras facultades, poderes generales para actos de administración al C. José Muñoz Gómez, por lo que cuenta con las facultades necesarias para formalizar el presente Convenio Modificatorio.
3. En la cláusula **SEGUNDA** de "**EL PEDIDO**", se estableció lo que a la letra dice:  
**"SEGUNDA. - Vigencia.**  
acuerdan la vigencia del presente pedido abierto será del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.
4. **TERCERA. - IMPORTE DEL PEDIDO ABIERTO "LAS PARTES"**  
acuerdan que los montos de la contratación del servicio objeto del presente pedido abierto son de la siguiente manera:

| PARTIDA            | IMPORTE MÍNIMO | IMPORTE MÁXIMO |
|--------------------|----------------|----------------|
| Única              | \$436,500.00   | \$1,010,700.00 |
| Bonificación 2.10% | \$9,166.50     | \$21,224.70    |
| Total              | \$427,333.50   | \$989,475.30   |

"EL INEA" no estará obligada a ejercer el monto máximo del presente pedido abierto.

El "**PROVEEDOR**" deberá sostener los precios pactados, sin modificación alguna durante su vigencia y hasta su vencimiento; dichos precios incluyen todos los conceptos que se requieran, por lo que el "**PROVEEDOR**" no podrá agregar ningún costo extra, siendo inalterables durante la vigencia del pedido abierto, dichos precios son cotizados en moneda nacional, fijos y no estarán sujetos a ajustes.

Las "**PARTES**" convienen en que, dentro del importe estipulado en esta cláusula, quedan comprendidos todos los gastos directos e indirectos que el "**PROVEEDOR**" tuviera que efectuar para prestar "**EL SUMINISTRO**" contratado; serán directamente a cargo del mismo y no podrán ser repercutidos a "**EL INEA**".



Si el **"PROVEEDOR"** recibiera pagos en exceso deberán reintegrar las cantidades entregadas más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computará por días naturales, desde la fecha del pago hasta que se ponga a disposición de "EL INEA".

**"EL INEA"** se obliga a realizar el pago como se detalla en el Anexo Único, por la prestación de servicios conforme a las características y especificaciones contratadas, y el oficio de liberación de pago deberá ser suscrito por la administradora y/o por la supervisora del pedido abierto.

**DÉCIMA SEGUNDA.** - **"EL INEA"**, por conducto de la Administradora y de la supervisora del pedido abierto, será el área responsable de verificar, comprobar y supervisar que se cumplan con los derechos y obligaciones establecidas en el presente pedido abierto.

Las funciones de la Administradora del pedido abierto son: Es la responsable de interactuar con la supervisora para dar seguimiento y verificar que el servicio cuente con las especificaciones y actividades solicitadas.

Las funciones de la Supervisora del pedido abierto son: Es la responsable de interactuar con la Administradora y el **"PROVEEDOR"**, para dar seguimiento y verificar que el servicio se cumpla con las especificaciones, actividades y entrega puntual del servicio contratado.

La administradora del pedido abierto será Adriana Laura Abúndez Arreola, Subdirectora de Recursos Humanos y la supervisora del pedido abierto será Carmina Olivares Rodríguez, Jefa del Departamento de Remuneraciones o quienes en el futuro les sustituyan..

- Mediante Oficio UAF/SRH/001/2022 de fecha 13 de octubre de 2022, la Subdirectora de Recursos Humanos del área requirente, solicita realizar los trámites respectivos para llevar a cabo el convenio modificatorio a **"EL PEDIDO"**, dicha modificación corresponde a la ampliación en monto, lo anterior con fundamento en los artículos 25 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 91 de su Reglamento, así como en la cláusula Décima Primera del citado instrumento jurídico.
- Para la formalización del presente convenio modificatorio se cuenta con la justificación de fecha 11 de octubre de 2022, suscrito por la Subdirectora de Recursos Humanos del área requirente y por la Jefa del Departamento de Remuneraciones para la modificación del pedido abierto y realizar la ampliación por un monto mínimo de **\$13,222.77 (Trece mil doscientos veinte y dos pesos 77/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$33,056.91 (Treinta y tres mil cincuenta y seis pesos 91/100 M.N.)**, cantidades que ya tienen descontada la Bonificación. Estos importes no rebasan el **20%** del monto total de **"EL PEDIDO"**, lo anterior conforme a lo siguiente:

| NÚMERO DE PEDIDO ABIERTO                                     | MONTO TOTAL    | MONTO MÍNIMO | MONTO MÁXIMO   | VIGENCIA   |
|--|----------------|--------------|----------------|--|
| UAF-SRH-001/2022   | \$1,010,700.00 | \$427,333.50 | \$989,475.30   | 01 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 |
| CONVENIO MODIFICATORIO                                       | \$33,766.00    | \$13,222.77  | \$33,056.91    | No Aplica  |
| MONTO TOTAL DEL PEDIDO ABIERTO MAS EL CONVENIO MODIFICATORIO | \$1'044,466.00 | \$440,556.27 | \$1'022,532.21 | No Aplica  |



| CONVENIO MODIFICATORIO | IMPORTE MÍNIMO | IMPORTE MÁXIMO |
|------------------------|----------------|----------------|
| Importe                | \$13,506.40    | \$33,766.00    |
| Bonificación 2.10%     | \$283.63       | \$709.09       |
| Total                  | \$13,222.77    | \$33,056.91    |

- Mediante oficio **UAF/SRH/1594/2022**, de fecha 06 de octubre de 2022, la Subdirectora de Recursos Humanos de "EL INEA", solicitó a "EL PROVEEDOR" informara a este Instituto mediante escrito, si aceptaba realizar el convenio modificatorio para ampliación en monto, bajo las mismas condiciones técnicas y económicas establecidas en "EL PEDIDO", sin rebasar el 20% del instrumento jurídico primigenio.
- En contestación al oficio **UAF/SRH/1594/2022** del numeral que antecede, "EL PROVEEDOR", mediante escrito de fecha 07 de octubre de 2022, acepto la petición de "EL INEA" manifestando su conformidad para dar continuidad a los servicios relacionados con "EL PEDIDO" a fin de ampliar su monto por la cantidad mínima de **\$13,222.77 (Trece mil doscientos veinte y dos pesos 77/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$33,056.91 (Treinta y tres mil cincuenta y seis pesos 91/100 M.N.)**, cantidades que ya tienen descontada la Bonificación, bajo las mismas condiciones técnicas y económicas.
- Mediante Autorización de Presupuesto con número de oficio **UAF/SRH/1599/2022** emitida por la Subdirectora de Recursos Humanos, se acredita que se cuentan con los recursos económicos para cubrir las erogaciones derivadas del presente convenio modificatorio, pertenecientes a la partida presupuestal 15401 (Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo) del Presupuesto de Egresos autorizado a "EL INEA". Así también, se cuenta con la Requisición de Bienes y Servicios número UAF-SRH-CM-004/2022 de fecha 11 de octubre de 2022.

## DECLARACIONES

### Declaran "LAS PARTES" que:

**Primera.** - Las modificaciones a "EL PEDIDO" se ajustan a lo establecido por los artículos 25 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 91 de su Reglamento, así como en la cláusula Décima Primera del citado instrumento jurídico.

**Segunda.** - "LAS PARTES" se reconocen la personalidad jurídica con la que actúan.

De conformidad con los antecedentes y declaraciones, "LAS PARTES" otorgan las siguientes:

## CLÁUSULAS

**Primera.** - Es objeto del presente instrumento jurídico la ampliación en monto de "EL PEDIDO" hasta máximo el 20% de su monto total, al ser un servicio básico e indispensable en términos de lo justificado por el área requirente en el antecedente marcado con el número 7.

**Segunda.** - Se modifica la cláusula *segunda* de "EL PEDIDO" para quedar de la siguiente manera:

**"Segunda". - Vigencia.**

La vigencia del Pedido Abierto será del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022.

**Tercera.** - La vigencia del presente convenio será del 31 de octubre al 31 de diciembre de 2022.

**Cuarta.** - Se modifica la cláusula **TERCERA** de "EL PEDIDO" para quedar de la siguiente manera:



“LAS PARTES” acuerdan que el monto mínimo por la prestación del servicio objeto del presente pedido abierto, es la cantidad de **\$440,556.27 (Cuatrocientos cuarenta mil quinientos cincuenta y seis pesos 27/100 M.N.)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado, y el monto máximo por la prestación del servicio objeto del presente pedido abierto es por la cantidad de **\$1,022,532.21 (Un millón veintidós mil pesos quinientos treinta y dos pesos 21/100 M.N.)**, cantidades que ya tienen descontada la Bonificación, bajo las mismas condiciones técnicas y económicas.

**Quinta.** - “EL PROVEEDOR” se compromete a entregar a “EL INEA” la modificación de la garantía respectiva, de conformidad con lo establecido en la cláusula séptima de “EL PEDIDO”, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico. Lo anterior en cumplimiento de los artículos 91 y 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Sexta.** - A excepción de lo precisado en las cláusulas que anteceden, “LAS PARTES” ratifican en todos y cada uno de sus términos y clausulado de “EL PEDIDO”, y de “EL CONVENIO”.

Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido y valor legal, “LAS PARTES” suscriben el presente convenio modificatorio firmando por duplicado para constancia y validez, al calce y al margen, constante de cuatro fojas, en la Ciudad de México, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veintidós, conservando un ejemplar “EL INEA” y uno “EL PROVEEDOR”

Por “EL INEA”

---

**José Muñoz Gómez**  
Apoderado Legal

Por “EL PROVEEDOR”

---

**Saúl Guillermo Dávila Juárez**  
Apoderado Legal  
TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.

ASISTIDO

---

**Adriana Laura Abúndez Arreola**  
Subdirectora de Recursos Humanos y  
Administradora del Convenio Modificatorio

---

**Carmina Olivares Rodríguez**  
Jefa del Departamento de Remuneraciones y  
Supervisora del Convenio Modificatorio

Las firmas que aparecen en esta hoja, forman parte del Convenio Modificatorio de fecha 31 de octubre de 2022, por el que se modifica el Pedido abierto de Prestación de Servicios no. **UAF-SRH-001/2022**, celebrado entre el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y “TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.”

ANEXO TÉCNICO

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

AMPLIACIÓN EN MONTO AL PEDIDO ABIERTO NO. UAF-SRH-001/2022 CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS E IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, DEL EJERCICIO 2022."

|   |   |                                      |   |
|---|---|--------------------------------------|---|
| ÁREA REQUERENTE   | SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS/DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES   |                                      |   |
| NOMBRE DEL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE Y RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO MODIFICATORIO | ADMINISTRADORA: ADRIANA LAURA ABÚNDEZ ARREOLA SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS<br><br>SUPERVISORA: CARMINA OLIVARES RODRÍGUEZ, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES  |                                      |   |
| % PENALIZACIÓN  | 1% DEL VALOR TOTAL DEL INSTRUMENTO JURÍDICO POR CADA DÍA HÁBIL DE ATRASO EN LA DISPERSIÓN DE LOS SALDOS A LOS VALES DE DESPENSA ELECTRÓNICOS,<br><br>ATRASO EN LA FECHA PACTADA PARA LA DISPERSIÓN DE LOS SALDOS DE LOS VALES DE DESPENSA ELECTRÓNICOS.<br><br>ATRASO EN LA FECHA ESTABLECIDA PARA LA DEVOLUCIÓN DEL IMPORTE CORRESPONDIENTE A LOS VALES DE DESPENSA ELECTRÓNICOS REINTEGRADOS. | % DE DEDUCCIÓN                       | 5% DEL VALOR TOTAL DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE SIN IVA POR EL SERVICIO PARCIAL O DEFICIENTE DEL EN LA DISPERSIÓN DE SALDOS. |
| TIPO DE GARANTÍA  | DIVISIBLE <input checked="" type="checkbox"/>   | INDIVISIBLE <input type="checkbox"/> | LIMITE DE INCUMPLIMIENTO DE LA FIANZA 5%  |

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

|   |  |   |         |
|---|--|---|---------|
| OTRAS GARANTÍAS QUE SE DEBERÁN CONSIDERAR, INDICAR EL O LOS TIPOS DE GARANTÍA O DE RESPONSABILIDAD CIVIL SEÑALANDO VIGENCIA | N/A  | PARTIDA PRESUPUESTAL  | 15401   |
| PERIODO DE GARANTÍA DEL BIEN O SERVICIO   | N/A  | PLAZO PARA LA NOTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL BIEN O SERVICIO | N/A     |
| REQUIERE PRUEBAS  | N/A  | REQUIERE MUESTRA  | N/A     |
| MÉTODO PARA EJECUTAR LA PRUEBA Y RESULTADO MÍNIMO   | N/A  |   |         |
| PRESENTACIÓN Y CONDICIONES DE LA MUESTRA.   | N/A  |   |         |
| REQUIERE ANTICIPO   | N/A  | PORCENTAJE DE ANTICIPO                                      | N/A     |
| ORIGEN DE LOS BIENES  | NACIONALES   |   |         |
| NORMAS QUE APLICAN  | N/A  |   |         |
| MÉTODO DE EVALUCIÓN (sólo aplica en Licitación o Invitación)  | PUNTOS Y PORCENTAJES   | COSTO BENEFICIO   | BINARIO |
|   | N/A  | N/A   | N/A     |
| MODALIDAD DEL CONVENIO MODIFICATORIO  | ABIERTO <input checked="" type="checkbox"/><br>CERRADO <input type="checkbox"/>  |   |         |
| VIGENCIA DEL CONVENIO MODIFICATORIO.  | SERÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONVENIO MODIFICATORIO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.   |   |         |
| LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.  | AL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES, CON DOMICILIO EN: FRANCISCO MARQUEZ No. 160, COL. CONDESA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06140, CIUDAD DE MÉXICO, PRIMER PISO.  |   |         |
| MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO MODIFICATORIO                       | "EL INEA" CONSTRUIRÁ UNA MATRIZ DE SEGUIMIENTO EN LA QUE SE VERIFICARÁ QUE LOS ENTREGABLES ESTABLECIDOS EN ESTE ANEXO TÉCNICO SE CUMPLAN DE ACUERDO A LO SOLICITADO, YA SEA POR UN MEDIO IMPRESO, ELECTRÓNICO O DIGITAL. DICHA MATRIZ TAMBIÉN CONTENDRÁ LAS FECHAS LÍMITE DE CUMPLIMIENTO LAS CUALES SERÁN VIGILADAS EN TODO MOMENTO POR EL ADMINISTRADOR Y EL SUPERVISOR DEL CONVENIO MODIFICATORIO.  |   |         |
| ENTREGABLES   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- ESCRITO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN EL CUAL SE ADJUNTE LA EVIDENCIA DE LA <b>DISPERSIÓN DE FONDOS</b>.</li> <li>- ESCRITO O MEDIO ELECTRÓNICO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN EL CUAL INFORME DE LOS MONTOS Y FECHAS DE LA DISPERSIÓN DE LOS SALDOS A LAS TARJETAS ELECTRÓNICAS QUE YA FUERON ENTREGADAS A LOS TRABAJADORES Y QUE EL SALDO FUE DISPERSADO, PARA LLEVAR EL CONTROL A DETALLE DE LOS SALDOS UTILIZADOS Y DETALLAR LOS NOMBRES Y NÚMEROS DE TARJETAS DE LAS DISPERSIONES ANOTANDO LAS FECHAS CORRESPONDIENTES Y TENER EL CONTROL DEL MONTO REQUERIDO EN EL CONVENIO MODIFICATORIO.</li> <li>- ESCRITO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, GARANTIZANDO QUE LOS SALDOS EXISTENTES UNA VEZ EFECTUADA LA MINISTRACIÓN EN LAS TARJETAS, ESTÉN EN TODO MOMENTO DISPONIBLES, SIN QUE LOS MISMOS PUEDAN SER RETIRADOS POR LA EMPRESA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA.</li> </ul> |   |         |

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]*



|   |   |
|---|---|
|   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- CORREO ELECTRÓNICO A LAS DIRECCIONES ELECTRÓNICAS <a href="mailto:abundez@inea.gov.mx">abundez@inea.gov.mx</a> Y <a href="mailto:carminao@inea.gov.mx">carminao@inea.gov.mx</a>, INFORMANDO LOS DATOS DE LA DESIGNACIÓN DEL O LOS EJECUTIVOS DE CUENTA.</li> </ul>   |
| <b>FORMA Y PLAZO DE PAGO</b>  | SERÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA.  |
| <b>NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR Y DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO MODIFICATORIO</b>   | <p>ADMINISTRADORA: ADRIANA LAURA ABÚNDEZ ARREOLA, SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS</p> <p>SUPERVISORA: CARMINA OLIVARES RODRÍGUEZ, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES.</p> <p><b>* FUNCIONES DEL ADMINISTRADORA:</b></p> <p>REPORTAR AL PROVEEDOR POR MEDIO DE ESCRITOS PARA LA REPOSICIÓN DE LOS VALES DE DESPENSA ELECTRÓNICOS POR ROBO O EXTRAVÍO Y DEFECTOS DE ORIGEN.</p> <p>MONITOREAR Y REVISAR CONJUNTAMENTE CON LA SUPERVISORA LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA REMITIDA POR EL PROVEEDOR COMO EVIDENCIA DE LA DISPERSIÓN DE FONDOS EN LOS VALES DE DESPENSA ELECTRÓNICOS.</p> <p><b>* FUNCIONES DEL SUPERVISORA:</b></p> <p>SUPERVISAR QUE EL MONTO DE LOS VALES DE DESPENSA ELECTRÓNICOS, COINCIDA CON LO SOLICITADO.</p> <p>SUPERVISAR QUE LA DISPERSIÓN DE LOS SALDOS EN LOS VALES DE DESPENSA ELECTRÓNICOS A LOS TRABAJADORES SEA DE MANERA INMEDIATA TRAS EL ENVÍO PARA LA DISPERSIÓN AL PROVEEDOR.</p> <p>ELABORAR LAS LISTAS Y LOS RECIBOS PARA RECABAR LAS FIRMAS DE RECIBIDO POR PARTE DEL PERSONAL QUE LE FUE ENTREGADA LA TARJETA ELECCTRÓNICA.</p> |
| <b>FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>DESIGNACIÓN DE EJECUTIVOS DE CUENTA:</b> EL PROVEEDOR DESIGNARÁ AL MENOS UN EJECUTIVO DE CUENTA CON CAPACIDAD DE DECISIÓN PARA AGILIZAR Y ATENDER LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO RESOLVER CUALQUIER CONTINGENCIA ADMINISTRATIVA Y/U OPERATIVA, QUE SE PRESENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; POR LO QUE DARÁ A CONOCER A "EL INEA" EN UN LAPSO NO MAYOR A 24 HORAS SIGUIENTES A LA FIRMA DEL DEL CONVENIO MODIFICATORIO EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE, A TRAVÉS DE UN CORREO ELECTRÓNICO DIRIGIDO LA ADMINISTRADORA <a href="mailto:abundeza@inea.gov.mx">abundeza@inea.gov.mx</a> Y DE LA SUPERVISORA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO <a href="mailto:carminao@inea.gov.mx">carminao@inea.gov.mx</a>, QUE CONTENGA COMO MÍNIMO: NOMBRE, CARGO, TELÉFONO CELULAR Y CORREO ELECTRÓNICO.</li> </ul>  |
|   |   |

*Handwritten signatures and marks:*

- Initials: *AA*
- Signature: *Carmina*
- Signature: *Adriana*



## ANEXO TÉCNICO

**AMPLIACIÓN EN MONTO AL PEDIDO ABIERTO NO. UAF-SRH-001/2022 CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS E IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, DEL EJERCICIO 2022."**

### 1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

SE REQUIERE LA AMPLIACIÓN EN MONTO AL PEDIDO ABIERTO NO. UAF-SRH-001/2022 CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS E IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, DEL EJERCICIO 2022", PARA DAR CONTINUIDAD AL PAGO DE LAS PRESTACIONES A LOS TRABAJADORES DE ESTE INSTITUTO.

EN VIRTUD DE QUE EN LA REVISIÓN INTEGRAL DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO 2022-2024 DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2022, SEGÚN ACUERDO NO. 28, SE APROBÓ LA MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA 120 DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO QUEDANDO POR UN IMPORTE DE \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.) POR LO QUE SE ORIGINÓ UN INCREMENTO EN LA PRESTACIÓN DE \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) POR CADA TARJETA, DE TAL MANERA QUE CON EL MONTO QUE FUE SOLICITADO EN EL PEDIDO ABIERTO NÚMERO UAF-SRH-001/2022 SE ESTABLECE UNA DIFERENCIA A SOLICITAR SEGÚN LA SIGUIENTE DESCRIPCIÓN.

### 2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL MONTO DEL PEDIDO Y SU CONVENIO MODIFICATORIO

QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

| CONCEPTO  | IMPORTE        | MONTO MINIMO | MONTO MAXIMO   | VIGENCIA  |
|---|----------------|--------------|----------------|---|
| PEDIDO PRIMIGENIO UAF-SRH-001/2022  | \$1'010,700.00 | \$427,333.50 | \$989,475.30   | 01 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre 2022 |
| CONVENIO MODIFICATORIO  | \$33,766.00    | \$13,222.77  | \$33,056.91    | NO APLICA   |
| MONTO TOTAL DEL PEDIDO PRIMIGENIO MAS EL MONTO TOTAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO | \$1'044,466.00 | \$440,556.27 | \$1'022,532.21 | NO APLICA   |

CABE SEÑALAR, QUE A ESTOS MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS YA LES FUE APLICADO EL DESCUENTO DEL 2.10% POR BONIFICACIÓN OTORGADA EN EL PEDIDO PRIMOGENIO.

- A) **EL PROVEEDOR** SE OBLIGA A DESIGNAR AL MENOS UN EJECUTIVO DE CUENTA CON CAPACIDAD DE DECISIÓN PARA AGILIZAR Y ATENDER LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO RESOLVER CUALQUIER CONTINGENCIA ADMINISTRATIVA Y/U OPERATIVA, QUE SE PRESENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONVENIO MODIFICATORIO; POR LO QUE DARÁ A CONOCER A "EL INEA" EN UN LAPSO NO MAYOR A 24 HORAS SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE, A TRAVÉS DE UN CORREO ELECTRÓNICO DIRIGIDO A LA ADMINISTRADORA Y A LA SUPERVISORA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO, CONTENIENDO COMO MÍNIMO: NOMBRE, CARGO, TELÉFONO CELULAR Y CORREO ELECTRÓNICO.

### 3. FORMA DE PAGO

LA FORMA DE PAGO SERÁ A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTRGA DE LA FACTURA.



#### 4. PERÍODOS DE VIGENCIA

- LA VIGENCIA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ A PARTIR DE LA FIRMA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

#### 5. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA

- EL ADMINISTRADOR DEL CONVENIO MODIFICATORIO SERÁ: ADRIANA LAURA ABÚNDEZ ARREOLA, SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS Y LA SUPERVISORA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ: CARMINA OLIVARES RODRÍGUEZ, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES, QUIENES SERÁN LAS RESPONSABLES DE REALIZAR EL SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO RESPECTIVO.

ELABORÓ:

CARMINA OLIVARES RODRÍGUEZ  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE  
REMUNERACIONES

AUTORIZÓ:

ADRIANA LAURA ABÚNDEZ ARREOLA  
SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS



Ciudad de México, a 07 de octubre de 2022.

**ADRIANA LAURA ABÚNDEZ ARREOLA**  
**SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS INEA**  
**PRESENTE**

En atención a su oficio número **UAF/SRH/1594/2022** de fecha 06 de octubre de 2022, en donde solicita a mi representada **TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.** la ampliación en monto al Pedido Abierto NO. **UAF-SRH-001/2022**, derivado de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006000993-E9-2021 para el "Servicio de Suministro de vales de despensa, electrónicos e impresos en papel, para las prestaciones mensuales y/o de única ocasión, del Ejercicio 2022".

Sobre el particular y de conformidad con lo establecido en los artículos 25 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al artículo 91 de su Reglamento, así como a la Cláusula décima primera del citado pedido abierto, le comunico que mi representada se encuentra en disposición para llevar a cabo un convenio modificatorio para la ampliación en monto al pedido abierto número UAF-SRH-001/2022 cuyo objeto es el "Servicio de Suministro de vales de despensa, electrónicos e impresos en papel, para las prestaciones mensuales y/o de única ocasión, del Ejercicio 2022".

Quedando de la siguiente manera:

| CONCEPTO  | MONTO          | MONTO MÍNIMO | MONTO MÁXIMO   | VIGENCIA  |
|---|----------------|--------------|----------------|---|
| PEDIDO PRIMIGENIO<br>UAF-SRH-001/2022   | \$1'010,700.00 | \$427,333.50 | \$989,475.30   | 01 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre 2022 |
| CONVENIO MODIFICATORIO  | \$33,766.00    | \$13,222.77  | \$33,056.91    | NO APLICA   |
| MONTO TOTAL DEL PEDIDO PRIMIGENIO MAS EL MONTO TOTAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO | \$1'044,466.00 | \$440,556.27 | \$1'022,532.21 | NO APLICA   |

Por otra parte, le comunico que dicha ampliación al monto a este pedido abierto solicitado queda bajo las mismas condiciones técnicas y económicas que se integraron en el pedido abierto de origen en el cual se otorgó un 2.10% de bonificación mismo que se incluye en el monto máximo de la ampliación quedando de la siguiente manera:

| CONVENIO MODIFICATORIO | IMPORTE MINIMO | IMPORTE MAXIMO |
|------------------------|----------------|----------------|
| IMPORTE                | 13,506.40      | 33,766.00      |
| BONIFICACIÓN 2.10%     | 283.63         | 709.09         |
| TOTAL                  | 13,222.77      | 33,056.91      |

Por lo anterior, quedamos a la espera de la fecha para la firma del convenio modificatorio, para poder empezar con el trámite de la fianza.

Sin más por el momento, quedo de ustedes.

ATENTAMENTE

  
C.P. SAUL GUILLERMO DÁVILA JUÁREZ  
REPRESENTANTE LEGAL



